



OFICIO N° 114766  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.54°/373

VALPARAÍSO, 31 de julio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de ministros de fe que posee la Embajada de Chile en Haití, destinados a suscribir, autorizar y firmar trámites, detallando especialmente la individualización correspondiente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6FE47D5EFD2EFCB6



## **OFICIO DE FISCALIZACIÓN**

**DE: JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: ALBERTO VAN KLAVEREN STORK  
MINISTRO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**MATERIA: Solicita información acerca de autorizaciones en embajada de Chile en el extranjero que indica.**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

He tomado conocimiento de que funcionarios locales en la Embajada de Chile en Haití son los que autorizan trámites en calidad de ministros de fe.

De acuerdo a la información que aparece en el sitio web del Ministerio que Usted dirige, específicamente en los funcionarios diplomáticos de la Embajada de Chile en Haití, la única funcionaria habilitada para dichas funciones es la Sra. Elena Marisol Torres Tapia.

En mérito de lo anterior, es que solicito pueda proporcionar la siguiente información:

- (i) Indicar cuántos ministros de fe, además, de la funcionaria Sra. Torres Tapia, posee la Embajada de Chile en Haití para suscribir, autorizar y firmar trámites.



- (ii) Individualizar el nombre completo del o los funcionarios locales de la Embajada de Chile en Haití que están autorizados para suscribir documentos y trámites autorizatorios, entre otros, otorgamiento de permisos para el ingreso de Haitianos a Chile.
- (iii) Indicar quien subroga a la Sra. Torres Tapia, en sus funciones de Ministro de Fe cuando ella se encuentra imposibilitada de hacerlo (sea por licencia médica, feriado o permisos administrativos) y si quien la subroga es un funcionario local de dicho país.

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,

**JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

